

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO de CUOTA ALIMENTARIA
Ejecutivo de alimentos
Rad. 11001-31-10-027-2018-00651-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisado el escrito de subsanación encuentra el despacho que carece de competencia para el trámite del proceso en razón a que se anuncia como domicilio de la menor ANA LUCÍA TIUSABA JIMÉNEZ el municipio de Tocancipá - Cundinamarca, por lo que se dispone con base en lo ordenado por los artículos 90 y 390 parágrafo 2 del CGP:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda por falta de competencia territorial.

SEGUNDO: Remítase la actuación al Juzgado de Familia del Circuito de Zipaquirá - Cundinamarca, Reparto. Ofíciense y envíense las diligencias.

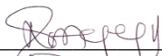
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 138 FECHA 26-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria